

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría. — Negociado 3.º

CIRCULAR

Ne habiéndose cumplido por los Ayuntamientos que á continuación se citan lo dispuesto en circular de este Gobierno, fecha 1.º de Junio próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 2 del mismo mes sobre remisión á la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de esta provincia, del Estado, cuyo modelo se acompañaba, referente á la estadística de carros y carruajes que existan en sus respectivas demarcaciones municipales, he acordado reiterar á los expresados Ayuntamientos el más pronto cumplimiento de aquella circular, esperando que su celo é interés no dará lugar á la adopción de correctivos que estoy dispuesto á emplear con todo el rigor que la ley me concede.
Madrid 31 de Julio de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Señores alcaldes de Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Barajas, Canillas, Darganzo, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Paraqueles de Jarama, Pezuela de las Torres, San Fernando, Santorcaz, Santos de la Humosa, Valdeolmos, Valdeterres y Vallecas.

Chezas, Hortaleza, El Molar, Padrezuela, San Agustín y Valdepiélagos.

Aranjuez, Brea, Colmenar de Oreja, Chinchón, Fuentidueña, Perales, Tielmes y Villamanrique.

Aloerón, Carabanchel Alto y Bajo, Ciempzuelos, Cubas, Fuenlabrada, Ge-

tafe, Leganés, Parla, San Martín de la Vega y Torrejón de la Calzada.

Aldea del Fresno, Arroyomelinos, Boadilla, Chapinería, Sevilla la Nueva y Navalcarnero.

Colmenarejo, Escorial, Fresnedillas, Galapegar, Guadarrama, Navalegamella, Robledo de Chavela, las Rozas, Santa María de la Alameda, Valdemsqueda, Valdemorillo y Villanueva del Pardillo.

Rozas de Puerto Real y San Martín de Valdeiglesias.

Cabrera, Horcajo, Mangirón, Navarredonda, Oteruelo, Patones, Piñuecar, Rosofría, Robledillo, Robregordo, Terramecha y el Vellón.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, participa á esta Delegación en oficio fecha 23 de los corrientes que por la Compañía Arrendataria de Tabacos ha sido nombrado inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia don Leopoldo García Durán, cuyo nombramiento ha sido confirmado por la expresada Dirección general del Timbre.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 27 de Julio de 1909.—P. S.—A. Monsalvo.

(Núm. 2.610.)

En los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, de once de la mañana á una de la tarde, se satisfarán por la Caja de esta Delegación los intereses procedentes de resguardos de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente anuncio.

Madrid 29 de Julio de 1909.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.

(Núm. 2.641.)

AYUNTAMIENTOS

ORUSCO

Por dimisión del que la venía desem-

peñando se halla vacante la plaza de inspector municipal de carnes de esta villa dotada con el sueldo anual de noventa pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al señor alcalde de esta villa, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orusco á 30 de Julio de 1909.—El alcalde, Hilario Mareno.

(O.—130.)

DIRECCIÓN

DEL

Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

Avance catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que a que las instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las solicitudes correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Enero próximo pasado, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar

las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos, á razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de Pelayos, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 29 de Julio de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 2.633.)

(O.—127.)

Agencia Ejecutiva

DE LA 5.ª ZONA

Don Emilio Molina, agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Agencia contra D. Julio Fernández y García, por delitos de la contribución territorial, Zona de Ensanche, desde el segundo trimestre del pasado ejercicio, se dictó con fecha 9 de Junio del año último, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán

los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no conociéndose su domicilio se le notifica por medio del presente, advirtiéndole que si a las veinticuatro horas de esta publicación no verifica el pago en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle de Jesús del Valle, núm. 28, principal, y horas de tres a cinco de la tarde, se procederá al embargo de su parte del solar de la calle de Moratines, núm. 10.

Así mismo, con fecha 5 de Noviembre de 1908, 3 de Febrero, 13 de Abril y 2 de Junio del año corriente, se han dictado por los trimestres 3.º y 4.º de 1908, y 1.º y 2.º del actual, la providencia siguiente:

En virtud de las atribuciones que me competen, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias. Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos en la cantidad necesaria, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor al notificarle esta providencia.

Débito

Por cuotas	18'55
< recargos	2'78
< costas y reservas	100

Total

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1909.
—Emilie Molina.

Cuarta zona**CEDULA DE NOTIFICACION**

Per la Agencia ejecutiva de dicha zona, se ha dictado en expediente de apremio contra los deudores que abajo se expresan, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 (á más del 5 de primer grado), sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en las anteriores certificaciones. Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus descubierto en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y venta de sus bienes.»

Y desconociéndose el domicilio de los deudores ó de sus representantes, se les notifica por el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de instrucción.

Deudores.—D. Remueldo Pérez, concepto derechos Reales, importe del débito 162'22 pesetas.

D. José Llier Bernardo, por el mismo concepto, débito 1.272'95 pesetas.

D. Faustino Rubio, id., 21'65 pesetas.
D. José Cebada Perra, id., 796'88 pesetas.

D. Rafael Herrero y otro, id., 1.648'69 pesetas.

D. Maximino Centenera, id., 104'15 pesetas.

D. Agustín Fernández, id., 2'14 pesetas.

Madrid 3 de Agosto de 1909.—El agente ejecutivo, P. A., Santiago Benito.

Tesorería de Hacienda**ZONA DE CHINCHON**

Recaudación de Contribuciones.—3.º Trimestre 1909.

La cobranza de las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial y Carruajes de lujo, correspondientes al trimestre y año expresados, tendrá lugar en los pueblos que componen este partido en los días que á continuación se detallan y por los recaudadores subalternos que se expresan.

Recaudadores: D. Gregorio Barcala, D. José Barcala, D. Saturnino León.

Pueblos.—Días de cobranza.

Chinchón, 17, 18, 19 y 20 de Agosto.
Aranjuez, 10, 11, 12 y 13.
Arganda, 6, 7, 8 y 9.
Belmonte, 15 y 16.
Brea, 11 y 12.
Carabaña, 10, 11 y 12.
Colmenar de Oreja, 21, 22, 23 y 24.
Extremera, 17, 18 y 19.
Fuentidueña, 13 y 14.
Morata, 5, 6, 7 y 8.
Perales, 2, 3 y 4.
Tielmes, 2 y 3.
Valdaraeta, 13, 14 y 15.
Valdeleguna, 19 y 20.
Villaconejos, 17 y 18.
Villamanrique, 1 y 2.
Villarejo Salvanés, 3, 4 y 5.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 16 de Julio de 1909.—El recaudador, Jesús Barcala.
(Núm. 2.546.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La recaudación de las contribuciones de este trimestre se efectúan en los días siguientes:

Auxiliares: D. Angel Blasco, D. Miguel Lumbreras, D. Juan García y D. Félix Paredes.

San Lorenzo del Escorial, 5 y 6 de Agosto.

Alpedrete, 6 y 7.
Aravaca, 8.
Ceroedilla, 2 y 3.
Colmenar del Arroyo, 5 y 6.
Colmenarejo, 8 y 9.
Collado Mediano, 4 y 5.
Collado Villaiba, 6 y 7.
Escorial, 27.
Fresnedillas, 13 y 14.
Galapagar, 8 y 9.
Guadarrama, 4 y 5.
Majadahonda, 11 y 12.
Molinos (Los) 2 y 3.
Navalagamella, 13 y 14.
Parde (El) 13.
Robledo de Chavala, 16 y 17.
Rozas de Madrid (Las) 11 y 12.
Santa María de la Alameda, 1 y 2.
Torrelodones, 15.
Valdemaqueda, 18.
Valdemerillo, 10, 11 y 12.
Villanueva del Pardillo, 15 y 16.
Zarzalejo, 3 y 4.

Madrid 20 de Julio de 1909.—El recaudador, Juan García.
(Núm. 2.543.)

ZONA DE NAVALCARNERO

Tercer trimestre de 1909

La recaudación de las contribuciones de este trimestre se efectuará en los días siguientes:

Auxiliares: D. Félix Paredes, D. Juan García, D. Miguel Lumbreras y D. Angel Blasco.

Navalcarnero, días 9, 10 y 11 de Agosto.
Alame (El), 10 y 11.
Aldea del Fresno, 7 y 8.
Arroyomolinos, 12.
Beadilla del Monte, 13 y 14.
Brunete, 1 y 2.
Chapinería, 5 y 6.
Pezuela de Alarcón, 9 y 10.
Quijorna, 1 y 2.
Sevilla la Nueva, 8 y 9.
Villamanta, 7 y 8.
Villamantilla, 3 y 4.
Villanueva de la Cañada, 15 y 16.
Villanueva de Perales, 3 y 4.
Villaviciosa de Odón, 13, 14 y 16.
Madrid 20 de Julio de 1909.—El recaudador, Juan García.
(Núm. 2.542.)

CIRCULAR

A los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia. Sirvae inmediatamente verificar el ingreso en el Tesoro de las cantidades recaudadas por el impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio actual.

Madrid 29 de Julio de 1909.—El tesorero de Hacienda, Fernando Ruiz de Grijalba.

(Núm. 2.642.)

Contribución Accidental.—Año de 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la Zona quinta y tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entregúense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Julio de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de 1.ª Instancia****CENTRO**

Luis Moreno, electricista, que vivió calle de Silva, núm. 17, por el delito de estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 14 de Julio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.486.) (B.—2.063.)

Félix N., alto, grueso, moreno, y viste achulapado, que vivió callejón del Almirante, núm. 1, por el delito de estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en el término de diez días.

Madrid 14 de Julio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.487.) (B.—2.064.)

PALACIO

García, Florentina, que vivió Cerro del Cuervo, casa del Tío España, su actual paradero se ignora, para prestar declaración ante el juez que la ordene el de Instrucción de Palacio, el día 13 de Marzo 1909; que se dicta por amenazas, para que comparezca en dicho Juzgado, dentro del término de 5 días, que deba concurrir la indicada.

Madrid 14 de Julio de 1909.—El juez instructor, Enrique Hernández.—El escribano, Dr. Juan Infante.
(Núm. 2.489.) (B.—2.066.)

JETAPE

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye por varias falsedades en la celebración de juicios convenidos, se manda citar á José Marrón Alvarez, José Palet Sanz, Joaquín Carrafach Vera, Josefina Carrafach Vera, Ineso Ortiz Rodriguez y Juan Manuel Cela García, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en indicada causa; apercibidos que caso de incomparencia les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Jetafe 15 de Julio de 1909.—El secretario, licenciado Ramón Santa María.—Es copia, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 2.500.) (B.—2.073.)

CENTRO

Agustín Nadal, transformista, que vivió en el Callejón de Tudescos, 4, 3.º por estafa, ante el Juzgado de instrucción del Centro, en término de diez días.

Madrid 16 de Julio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.
(Núm. 2.504.) (B.—2.074.)

BUENAVISTA

Don Fermín Castaño y González, juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luciano Vela Cruz, natural de Galisandicho (Salamanca), hijo de Paulino y Filomena, de 22 años, soltero, obrero y sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo su prisión decretada en causa por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Julio de 1909.—Fermín Castaño.—El secretario, licd. Felipe de Sande.

(Núm. 2.505.) (B.—2.075.)

HOSPITAL

Benito Pascual (Juan) hijo de Felipe y Librada, natural de Holombradas (Segovia), soltero, jornalero, de 24 años, que vivió calle del Amparo, 24, por estafa, y ha de presentarse ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dentro de diez días, á con-

tar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales. Madrid 16 de Julio de 1909.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.506.) (B.—2.076)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Farge, que vivió en la calle de Jesús y María, 22, 2.º, derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.507.) (B.—2.077.)

Don Ramiro Ceres y López, juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Meles y su hija Dolores Espinós, artistas de teatro, características y tiple respectivamente, que habitaren en esta corte calle de San Pedro, 25, piso 2.º, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *BOLETÍN OFICIAL* comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se las sigue por estafa, apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel correspondiente.

Madrid 16 de Julio de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Valdivieso.—P. S.—Tomás Aldere.

(Núm. 2.508.) (B.—2.078.)

HOSPICIO

Blanco Murillo, Leonora, hija de León y de Agustina, natural de Pasajes (Guzpuzcoa), casada, sus labores, de treinta y nueve años, cuyas señas personales son: estatura regular, color pálido, pelo negro, ojos negros, viste falda y mantón negros, que vivió calle de Montealeón, número 13, se le cita por expención de billetes falsos, para que comparezca ante el juez de instrucción del distrito del Hospicio, dentro del término de diez días.

(Núm. 2.509.) (B.—2.079.)

Valdivieso Ruiz, Ramón, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Baza (Granada), casado, camarero, de treinta y un años, cuyas señas personales se ignoran, que vivió calle de las Infantas, 7, cuarto número 6, se le cita por lesiones, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, dentro del término de diez días.

(Núm. 2.510.) (B.—2.080.)

CHAMBERÍ

Federico Mantecón, es joven y ojo, que vivió calle de los Artistas, 39, por hurto, ante el Juzgado instructor de Chamberí, en término de diez días.

Madrid 16 de Julio de 1909.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 2.514.) (B.—2.082.)

Luis Sanz Callejas «El Barberillo», es joven, que vivió Carnicer, número 11, cuarto núm. 9, por hurto, ante el Juzgado instructor de Chamberí, en término de diez días.

Madrid 16 de Julio de 1909.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 2.515.) (B.—2.083.)

Angel Sanz Callejas, «El Barberillo», natural de Madrid, soltero, de trece años de edad, que vivió Carnicer, núm. 9, bajo, por el delito de hurto, se le cita en este Juzgado instructor en el término de diez días.

Madrid 16 de Julio de 1909.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Grases Vidal.

(Núm. 2.516.) (B.—2.084.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Giménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por contrabando de tabaco, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 16 de Julio de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 2.517.) (B.—2.085.)

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el

objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 16 de Julio de 1909.—Manuel Moreno.—El escribano, licenciado Vicente Moreno.

(Núm. 2.518.) (B.—2.086.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad en un recibo de préstamo, se cita á la denunciada Dominica Ituarte, que ha habitado en la calle de Cañizares, núm. 1, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de ser oída á tener del hecho de autos; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Julio de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, R. Ceres.—El escribano P. S., Tomás Aldere.

(Núm. 2.520.) (B.—2.088.)

CENTRO

Ramiro de las Heras Julian, natural de Madrid, casado vendedor de aves, de 29 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color rubio; que vivió calle de Hartembuch, número 2, principal, por falsedad y sustracción de títulos, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, durante el plazo de diez días.

Madrid 19 de Julio de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, lido. Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.531.) (B.—2.091.)

HOSPICIO

Blanco, Domingo, último domicilio Libertad, núm. 31, su actual paradero se desconoce, para prestar declaración ante el juez del distrito del Hospicio, el día 23 del actual, en causa que se dicta por injurias á D. José Espinosa, para que comparezca en la Sala-audiencia del Juzgado del Hospicio, á las diez de la mañana dentro del término cinco días; autoridad que deba concurrir, señor juez del distrito del Hospicio.

Madrid 23 de Julio de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, Lido. Pedro Tarazona.

(Núm. 2.548.) (B.—2.093.)

Serrano Izquierdo, Carmen, último domicilio conocido calle de Barbieri, número 24, su actual paradero se ignora, para que comparezca á prestar declaración ante juez del distrito del Hospicio, el día 23 del actual, en causa que se dicta por lesiones de la niña Emilia Serrano, para que comparezca en el referido Juzgado hora de 9 á 12, dentro del término cinco

días; autoridad que deba concurrir, juez del distrito del Hospicio.

Madrid 23 de Julio de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, Lido. Pedro Tarazona.

(Núm. 2.549.) (B.—2.094.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en causa por sustracción de ropas, se cita á doña Gregoria de Lucas, que ha vivido en la calle de Ferraz, núm. 59, piso bajo, patio, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, con el objeto de prestar declaración en la mencionada causa, bajo la multa de 25 pesetas, si no compareciese.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, firme la presente en Madrid á 22 de Julio de 1909.—El escribano, Luis Moliner.

(Núm. 2.550.) (B.—2.095.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Mariano García Rebellón, que dijo vivir en la calle de Alcántara, 5, bajo (Tetuán de las Victorias), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.430.) (B.—2.020.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Cándida Sánchez González, que dijo vivir en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 539-909 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Junio de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 2.431.) (B.—2.021.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Andrés Robledano Montalvo, que dijo vivir en la calle de Magallanes, 12, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 603-909 que pende en este Juzgado por correr caballerías con peligro de los transeúntes; apercibido que,



de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 2.432.) (B.—2.022.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Samuel Hidalgo Jiménez, que dijo vivir en la calle de Arrieta, número 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 496-909 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 2.433.) (B.—2.023.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Lema y Lema, que dijo vivir en la calle de Beatriz Galindo, número 2, piso segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 634-909 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 2.434.) (B.—2.024.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Jiménez Olivares, que dijo vivir en la calle de la Verónica, número 5, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarle, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Fermín Castañón.—El secretario, Alfredo del Castillo.
(Núm. 2.435.) (B.—2.025.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal de esta villa de Getafe, en el expediente de juicio de faltas seguido á virtud de atestado, denuncia presentada por el cabo de la Guardia civil, comandante del puesto de Perales del Rio y su compañero de pareja, contra Francisco Balciaga Barbelle, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia del puente de los tres ejes (Arroyo Abroñigal), casita llamadas de D. Lucio, por haberle sorprendido cazando con una escopeta en el sitio llamado Cueva de la Bruja, en la mañana del 27 de Junio último, se cita por medio de la presente al expresado denunciado, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que el día 30 de

les corrientes, á las nueve de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en el piso principal de la Casa-Ayuntamiento, á la celebración del juicio antes mencionado, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide la presente en Getafe á diez de Julio de 1909.—V.º B.º—El juez municipal, Pablo de Fuenmayer y Gómez.—El secretario, Faustine Marta.
(Núm. 2.446.) (B.—2.032.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Alfonso Herrero Mercader, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de fal núm. 1.619, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.456.) (B.—2.036.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Liberto Blanco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.761 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.457.) (B.—2.037.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Teodoro Romero Prado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.992 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.458.) (B.—2.038.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pablo Perian González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.867 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.459.) (B.—2.039.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Adrián Méndez y Manuel Munge, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.119 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.460.) (B.—2.040.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Arange, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir las responsabilidades subsidiarias impuesta en el juicio de faltas número 899 de 908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.461.) (B.—2.041.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisca López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 5 de Agosto próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 123 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.462.) (B.—2.042.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Rodríguez Carrasco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 198 de 1908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.463.) (B.—2.043.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Diaz Castro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.071 de 908, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1909.—V.º B.º
—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.464.) (B.—2.044.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ildefonso Setillo, per infracción, y señalado con el número 1.171 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 1.º de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos D. Enrique Morales y D. Armengol Dallares, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Ildefonso Setillo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ildefonso Setillo á la pena de veintiocho pesetas de multa y las costas.

Así per esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Enrique Morales.—Armengol Dallares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 1.º de Julio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.466.) (B.—2.046.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elías Vallejo, per hurte, y señalado con el número 564 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 19 de Junio de 1909; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. Miguel Ochoa, juez municipal, y adjuntos don Enrique Morales, y D. Armengol Dallares, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Elías Vallejo, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Elías Vallejo á la pena de diez días de arresto y las costas.

Así per esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Enrique Morales.—Armengol Dallares.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 1.º de Julio de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.467.) (B.—2.047.)